

La Gaceta N° 202 — 25 de octubre de 1994.

N° 23717-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

Considerando:

1°— Que la Capitanía de Puerto de la ciudad de Puntarenas es una edificación de valor patrimonial.

2°— Que este inmueble fue construido a principios de la década de 1930 en concreto armado.

3°— Que fueron las oficinas de inspección y control del muelle de Puntarenas durante muchos años.

4°— Que esta edificación se constituye en un hito histórico para la comunidad.

5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar de interés histórico-arquitectónico la Capitanía de Puerto, ubicado en el distrito central del cantón de Puntarenas, provincia de Puntarenas y perteneciente al INCOP.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento, de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

JOSÉ MARÍA FIGUERES OLSEN. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Amoldo Mora Rodríguez. —1 vez. —C-3350. — (45180).